

Inicio

Arzobispado

Arquidiócesis

Arzobispos

Entoces

Contenido

Temas y palabras

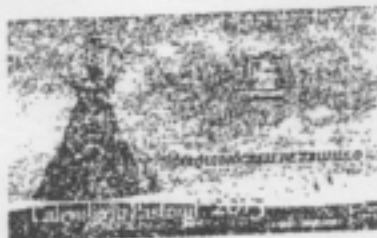
Especiales

Fed de Comunicaciones

El Evangelio Dominical

Formación Eclesial

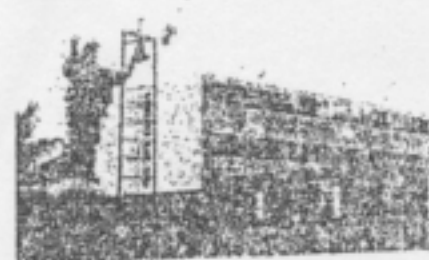
Calendario Pastoral 2015



Publicación arquidiocesana



Seminario Mayor San Carlos y San Marcelo



Nota de Prensa del Arzobispado

Creado en Martes, 17 Mayo 2016 16:30

No gusta Compartir 1 Share Tweetar Share



El Arzobispado de Trujillo manifiesta lo siguiente:

1. El 22 de abril del presente, este Arzobispado tomó conocimiento de la Disposición Fiscal N° 02 de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Sánchez Carrión del Ministerio Público, en la que se involucra a dos presbíteros de esta jurisdicción Eclesiástica.
2. Los hechos descritos por el autor de la denuncia, habrían sucedido aproximadamente hace 21 años y, por su naturaleza, comprometen gravemente el cumplimiento de las obligaciones sacerdotales y están comprendidos en las Normas de gravioribus delictis, referida al delito contra el sexto mandamiento cometido contra un menor de edad, por lo que de manera inmediata se tomaron las medidas correspondientes.
3. El mismo día, 22 de abril, se procedió a la suspensión ad cautelam de todas las obligaciones sacerdotales de los presbíteros Willian Costa Serrano y Segundo Fernández Haró, hasta que se esclarezcan los hechos.
4. El 23 de abril se instituyó una Comisión jurídica canónica, compuesta por el Pbro. Marco Rivera Jiménez, Licenciado en Derecho Canónico y abogado civil, quien la preside; el Pbro. Alejandro Preciado Muñoz, Doctor en Derecho Canónico; el Pbro. Ricardo Angulo Bazauri, Licenciado en Derecho Canónico y el Pbro. Marco Dávila Montalvo, Doctor en Utroque Iure, responsables de la investigación preliminar para este caso.
5. Sobre este caso y los pasos realizados, en fecha 06 de mayo, el Arzobispado Metropolitano de Trujillo ha informado obligadamente a la Congregación para la Doctrina de la Fe, a la Congregación del Clero y a la Nunciatura Apostólica en el Perú.
6. Cumpliendo con su tarea, el 10 de mayo, por propia iniciativa, la Comisión visitó en su domicilio al autor de la denuncia para invitarlo a presentar su declaración por escrito el día 14 de mayo, conviniendo que ésta sea recibida en la sede Parroquial de Laredo.
7. La recepción de esta declaración no se pudo concretar por razones ajenas a la Comisión, por lo que ésta expresó claramente al autor de la denuncia y a su abogado el deseo de recibir cuanto antes dicha declaración.
8. El Arzobispado informa que la Comisión seguirá en la tarea encomendada, cumpliendo las normas establecidas por la Iglesia y garantiza que no se encubrirá ningún caso de esta naturaleza.

Trujillo, mayo de 2016

Atte. Mons. Ricardo Angulo Bazauri.
Vicario General

